INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 comuna 2 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 202350058972 de 28/07/2023.
Nit. 811017875 Dane 105001019453

Alcaldía de Medellín

**AVISO DE INVITACIÓN PÜBLICA N° 5**

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

## 1. OBJETO

Adquirir equipos tecnológicos para la Institución Educativa Villa del Socorro, consistentes en un computador de mesa con procesador de gama i5 o superior, memoria RAM de 16 GB, unidad de estado sólido de 1 TB, sistema operativo licenciado y monitor LED de 22 pulgadas; así como dos impresoras multifuncionales de piso de alto rendimiento, con funciones de impresión, escáner, fotocopia y gestión digital de documentos, con el fin de fortalecer la infraestructura tecnológica institucional y apoyar el desarrollo de los procesos administrativos, académicos y de gestión documental.

| ITEM | CANT | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | 1 | COMPUTADOR DE MESA NEO 50Q TINY CI5 13420H 16 1T SSD/W11/P/12LM000VLS+LED 22 |
| 2 | 2 | IMPRESORAS DE PISOALTO RENDIMIENTO DE TRABAJO MULTIFUNCIONAL ESCANER FOTOCOPIA COMPLETAMENTE DIGITAL |

## 2. PRESUPUESTO

**$33.830.000**

**TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L**

Respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No **9** **del 27 de mayo de 2026**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO**

## 3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

## 4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas el dia **29/05/2026** en forma virtual y en el correo habilitado para ello: **procesosdecontratacion@villadelsocorro.edu.co**

y por el procedimiento explicado en la invitacion N° **5**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la pagina Web de la IE, como tambien en el SECOP II por Regimen Especial

## 5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

a.Carta de Presentacion y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa,relacionando el objeto del contrato,las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, lamarca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo; vigencia minima de 30 dias, garantia en caso de aplicar.

b.Certificado de la Cámara de Comercio Renovado (al 31 de marzo de la vigencia), no mayor a 3 meses de su expedicion, y / o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.

d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportesparafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda.En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002).

e. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural

f. Hoja de vida de la función pública

g. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).

h.Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.

i.Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa).

j. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición

k. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición

l. Certificados de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición, Certificado de medidas correctivas de la policía , Certificado de inabilidades e incompatibilidades de la policia, (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.)

m. Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM expedido por el MINTIC en la pagina web: https://redam.gov.co/

## 7. PLAZO

**89 DIAS**

El plazo de ejecución del contrato será del 4 de junio al 31 de agosto de 2026, período dentro del cual el contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato a satisfacción de la Institución Educativa Villa del Socorro.

Finalizado el plazo y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se procederá a realizar la respectiva liquidación del contrato.

## 8. FORMA DE PAGO

Pago de contado, una vez recibidos los bienes objeto del contrato a satisfacción por parte de la Institución Educativa Villa del Socorro, previa presentación de la factura o documento equivalente y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes.

## 9. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.
Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**10. *PROPUESTA ECONÓMICA***

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

**11. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN***

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

**12. METODOLOGÍA**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA DE LOS BIENES: El proponente deberá contar con los medios comerciales, técnicos, operativos y logísticos necesarios para suministrar y entregar los equipos tecnológicos requeridos por la Institución Educativa Villa del Socorro, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la entrega oportuna y el recibo en óptimas condiciones de funcionamiento.

**13. *CRITERIOS DE DESEMPATE***

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

**14. *DECLARACIÓN DE DESIERTA***

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

***15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA VIRTUAL***

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante correo institucional y con copia a proveedor , con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

***16. GARANTIAS***

Considerando la naturaleza del contrato, no se estima necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución Educativa, toda vez que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes objeto de la presente invitación.
Sin embargo, el proveedor deberá responder por la calidad, idoneidad, funcionalidad y buen estado de los bienes suministrados, así como realizar el cambio, reposición o corrección de aquellos equipos que presenten defectos, fallas, deterioro, faltantes o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución, de conformidad con la garantía legal aplicable.

Durante la ejecución del contrato podrán presentarse eventos que afecten el cumplimiento del objeto contractual, tales como retrasos en la entrega, variaciones previsibles en los precios, daños durante el transporte, cargue o descargue, o entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa.

Por lo anterior, el proponente deberá incluir dentro de su oferta todos los costos, gastos, impuestos, transporte, cargue, descargue, embalaje y demás valores necesarios para la correcta entrega de los bienes objeto del contrato. En consecuencia, no se reconocerán ajustes posteriores, pagos adicionales ni solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico por conceptos que hayan debido ser previstos al momento de presentar la propuesta.

**17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Contrato de COMPRAVENTA

**18. CRONÓGRAMA DEL PROCESO**

| ETAPA | TRÁMITES NECESARIOS | TÉRMINOS |
|---|---|---|
| **Planeación** | · Estudios y documentos previos. | 26/05/2026 |
| | · Definición de los requisitos técnicos | |
| | · Requisitos habilitantes | |
| | · Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio | |
| **Apertura del proceso (invitación)** | · Invitacion Hora 8:00 a.m | 27/05/2026 |
| **Cierre del proceso** | Fecha límite para recibo de propuestas Hora 04:00 p.m | 29/05/2026 |
| **Evaluación** | · Verificación de requisitos habilitantes | 01/06/2026 |
| | · Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias | |
| **Publicación informe** | Publicación informe de evaluación. | 02/06/2026 |
| **Respuesta a observaciones** | Respuesta a observaciones | 03/06/2026 |
| **Adjudicación o declaratoria** | Resolución de adjudicación o | 04/06/2026 |

| | | |
|---|---|---|
| **desierta** | resolución declaratoria desierta | 04/06/2026 |
| **Celebración contrato** | Firma contrato | 04/06/2026 |
| **Liquidacion Contrato** | Firma Liquidacion contrato | 31/08/2026 |

FIJACION
DESFIJACION

Fecha de fijacion miércoles, 27 de mayo de 2026
Fecha desfijacion viernes, 29 de mayo de 2026

| | |
|---|---|
| Nonbre del testigo que Fija el documento | FIRMA |
| Nonbre del testigo que desfija el documento | FIRMA |

Nota aclaratoria:

De conformidad con la Circular No. 202560000054 de 2025 expedida por la Secretaría de Educación de Medellín, en el documento físico de la invitación pública se sugiere registrar la fecha, hora y lugar de publicación con la firma de un testigo, como constancia del cumplimiento del principio de publicidad.

No obstante, dicha circular no establece esta firma como de carácter obligatorio, por lo cual la versión publicada en medios electrónicos (página web o SECOP) se firma únicamente por el rector, en su calidad de ordenador del gasto, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 4791 de 2008.

Publicación en: Cartelera institucional y en la página https://villadelsocorro.edu.co/

**Julio Humberto Fernández Trujillo**
Rector